



# RESOLUCION R-N° 1955-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2022

Expte. N° 6.687/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Bibl. Diego Oscar PALAVECINO, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir al Curso/Taller "Constructores de Repositorios Digitales", a llevarse a cabo los días 22 y 23 de setiembre de 2022 en la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 33/22 de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) en concepto de ayuda económica para dicha participación.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Bibl. Diego Oscar PALAVECINO, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) en concepto de ayuda económica para asistir al Curso/Taller "Constructores de Repositorios Digitales", llevado a cabo los días 22 y 23 de setiembre de 2022 en la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Bibl. PALAVECINO deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
dis

DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIAMANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA